

# ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Estudio básico			PÁGINA 1 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092	

## 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

### 1.1.- OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el presente Estudio.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

### 1.2.- DATOS DE LA OBRA.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

Obra: Actuaciones de poda y apeo en arbolado en Paseo del Canal.

Promotor: Ayuntamiento de Zaragoza

Emplazamiento: Paseo del Canal desde el camino de San Antonio hasta la plaza del Canal Imperial.

Presupuesto de ejecución por contrata: DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO (10.205,00 €) IVA INCLUIDO.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 3 semanas.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ2NzcxMTVvDE\$

NOMBRE DOC.	Estudio básico			PÁGINA 2 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092	

Nº de operarios máximo: 6 operarios

Total aproximado de jornadas: 15

La obra consistirá en Actuaciones de mantenimiento; labores de poda y apeo de unidades de arbolado situados a ambos lados del paseo desde el camino de San Antonio hasta la plaza del Canal Imperial.

### 1.3.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se redacta solamente Estudio Básico al tratarse de una obra incluida dentro de las siguientes previstas que:

- No superan un presupuesto de Ejecución por contrata superior a 450.759,07 €
- En ningún momento trabajarán más de 20 personas simultáneamente
- Volumen total de mano de obra inferior a 500 días/hombre.
- Obras distintas de las de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas

### 1.4.- MEDIOS MATERIALES.

Los medios materiales que se prevé, emplear en la ejecución de la obra se indica a continuación en la relación (no exhaustiva):

- Señales y conos de balizamiento.
- Plataforma elevadora o camión grúa con cesta autorizado para elevar personas.
- Motosierra y utensilios de corte.

### 1.5.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y BOTIQUÍN.

En el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente y estará a cargo de él una persona capacitada, designada por la empresa contratista.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Estudio básico	FECHA FIRMA	PÁGINA 3 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092

## 2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS.

### 2.1.- PODA A NIVEL DEL SUELO.

#### RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Caída de personas al mismo y diferente nivel.
- Caída de objetos por manipulación.
- Golpes o cortes por objetos o herramientas.
- Contactos térmicos.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Sobreesfuerzos.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Trabajar con los pies bien asentados.
- Transitar por zonas despejadas.
- Estudiar previamente los puntos de corte en las ramas que estén en situación inestable
- Siempre que nos sea posible nos situaremos junto al árbol a podar, de forma que el tronco nos proteja de posibles cortes.
- No colocarnos debajo de las ramas que caen al ser cortadas.
- Utilizar ropa ceñida evitando así la ropa demasiado suelta, como bufandas u otros objetos incompatibles con la actividad.
- Guardar la distancia de seguridad respecto a otros compañeros.
- Trabajar a la altura correcta manteniendo la espalda recta evitando las posturas incómodas y forzadas.
- Mantener un ritmo de trabajo constante adaptado a las condiciones del individuo, para tener controlada la situación en todo momento.
- Usar la herramienta adecuada para cada tarea.
- Dejar enfriar la máquina antes de realizar cualquier ajuste en la misma.
- Utilizar para repostar recipientes antiderrame y no fumar mientras lo hace.
- Alejarse del combustible cuando se prueba la bujía.
- No arrancar la motosierra en el lugar donde se ha puesto el combustible.
- No arrancar la máquina si detecta fugas de combustible o si hay riesgo de chispas (cable de bujía pelado, etc.).
- Nunca repostar estando el motor funcionando.
- No depositar en caliente la motosierra en lugares con material combustible.
- No utilizar la motosierra con el silenciador estropeado.
- Parar la motosierra en los desplazamientos.
- Utilizar la máquina siempre con las dos manos.
- Se recomienda colocar la máquina sobre el suelo para arrancarla.
- Para realizar el mantenimiento la máquina debe estar completamente parada.
- No cortar ramas con la punta de la espada.
- Trabajar un solo operario en cada árbol.
- No se trabajará bajo circunstancias que disminuyan sensiblemente las condiciones físicas del operario.
- Para llamar la atención de un maquinista que esté trabajando, acercarse siempre por la parte frontal. No aproximarse hasta que no haya interrumpido la tarea.
- Controlar el sistema antivibraciones de la motosierra.
- Mantener afilada correctamente la cadena y con la tensión adecuada.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzE2NzcxMTVvDE\$

NOMBRE DOC.	Estudio básico			PÁGINA 4 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092	

## EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Casco.
- Botas anticorte.
- Guantes y manguitos anticorte.
- Gafas de seguridad.
- Casco.
- Protectores auditivos.
- Ropa de alta visibilidad.
- Siempre que las condiciones de trabajo exijan otros elementos de protección, se dotará a los operarios de los mismos.

### 2.2.- PODA EN ALTURA.

Además de los riesgos derivados de la poda a nivel del suelo, la poda en altura implica unos riesgos añadidos.

#### RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Caídas a distinto nivel: Realización de los trabajos de acceso, desplazamiento y posicionamiento en árboles sin utilizar las técnicas y los EPI correspondientes para cada caso concreto.
- Cortes y lesiones: Utilización de herramientas de corte manuales o a motor.
- Contactos eléctricos: Realizar trabajos de poda en proximidad de líneas eléctricas aéreas en tensión.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Evaluar las condiciones de la corteza (mojada, congelada, etc.) y las condiciones meteorológicas previstas.
- Trabajar al menos dos personas, una de ellas en el suelo que pueda servir de apoyo a la persona que sube y que pueda bajarle desde el suelo en caso de emergencia. Antes de comenzar el trabajo debe comprobar que conoce esta operativa con la máquina que va a utilizar.
- Señalizar y respetar la zona de trabajo.
- Es muy aconsejable que la persona de suelo lleve ropa de alta visibilidad.
- Se deberá tener especial cuidado con la resistencia del suelo y la posibilidad de que pueda variar a lo largo del día (por ejemplo suelos congelados que se deshuelan o suelos que se encharcan por la lluvia).
- Se comprobará que funcionan todos los mandos y alarmas, especialmente la alarma de nivelación.
- Se deberá observar la carga máxima que admite.
- En ningún caso se depositarán troncos o ramas de la plataforma después de cortarlos. Tampoco se colgarán troncos o ramas de la plataforma para bajarlos con ayuda de una cuerda. La plataforma no es una grúa para elevación o transporte de materiales.
- Se tendrá especial cuidado en que las ramas que caen no golpeen a la máquina. Para ello se cortará con los brazos fuera de la cesta de la plataforma y ésta no se colocará debajo de las ramas ni en la trayectoria que seguirán al caer. Si es necesario se deberá hacer un apeo controlado.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ2NzcxMTVvDE\$

NOMBRE DOC.	Estudio básico		PÁGINA 5 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092

- La plataforma no debe anclarse al árbol en ningún momento.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:**

- Casco.
- Botas anticorte.
- Guantes y manguitos anticorte.
- Gafas de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Ropa de alta visibilidad.
- Siempre que las condiciones de trabajo exijan otros elementos de protección, se dotará a los operarios de los mismos.

**2.3.- TALA.**

La tala afectará a zonas donde se pretende renovar la vegetación existente o restos de la preexistente.

**RIESGOS MÁS FRECUENTES:**

- Sobreesfuerzos por manipulación de cargas pesadas.
- Caída de personas al mismo y diferente nivel.
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.
- Golpes o cortes por objetos o herramientas.
- Contactos térmicos.
- Proyección de fragmentos o partículas.

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Mantener un radio de seguridad cuando la motosierra esté en funcionamiento
- No manipular la motosierra-destocadora hasta que el motor esté parado.
- Prestar especial cuidado a la hora de producir el desplome de un árbol cerciorarse siempre de que no existe nadie en las proximidades.
- No empezar a trabajar sin haberse colocado anteriormente los EPIS,
- Si se ha de trabajar cerca de líneas eléctricas, cerciorarse de que nos mantendremos a una distancia de seguridad.
- El personal que emplee la motosierra, deberá estar autorizado por su empresa y tener la formación suficiente.
- En el caso de empleo de cesta, se utilizará arnés anclado a un punto seguro de la estructura de la misma.

**EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL:**

- Casco.
- Botas anticorte
- Guantes y manguitos anticorte.
- Gafas de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Ropa de alta visibilidad.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2NzcxMTVvDE\$

NOMBRE DOC.	Estudio básico		PÁGINA 6 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092

- Siempre que las condiciones de trabajo exijan otros elementos de protección, se dotará a los operarios de los mismos.

#### SEÑALIZACIÓN:

De riesgos en el trabajo (Señalización vial.)

### 3.- PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la Obra se considera incluida la parte proporcional correspondiente a la Seguridad y Salud de la misma.

### 4.- OBLIGACIONES DEL PROMOTOR.

Antes del inicio de los trabajos, designará un coordinador en materia de seguridad y salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o diversos trabajadores autónomos.

La designación de coordinadores en materia de seguridad y salud no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

### 5.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627 /1997.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

### 6.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En aplicación del estudio básico de seguridad y salud, el Contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se



MTE5LzE2NzcxMTVvDE\$

NOMBRE DOC.	Estudio básico		PÁGINA 7 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092

analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud. Durante la ejecución de la obra, este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud. Cuando no fuera necesaria la designación del coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como la personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas; por lo que el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los antedichos, así como de la Dirección Facultativa.

## 7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA.

El contratista y subcontratista están obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
- Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de accesos, y la determinación de vías, zonas de desplazamientos y circulación.
- Manipulación de distintos materiales y utilización de medios auxiliares.
- Mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
- Recogida de materiales peligrosos utilizados.
- Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Estudio básico		PÁGINA 8 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092

- Cooperación entre todos los intervinientes en la obra
- Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1 627/1997.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud, y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente, o en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades del coordinador, Dirección Facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas.

## 8.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Los trabajadores autónomos están obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
  - Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza
  - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
  - Recogida de materiales peligrosos utilizados.
  - Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo
  - Cooperación entre todos los intervinientes en la obra
  - Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
  - Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D.1627 /1997.
  - Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en le artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el R.D.1215/1997.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de Seguridad y Salud
- Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de Seguridad y Salud

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ2NzcxMTVvDE\$

NOMBRE DOC.	Estudio básico		PÁGINA 9 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092

## 9.- LIBRO DE INCIDENCIAS.

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, un libro de incidencias que constará de hojas duplicado y que será facilitado por el colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del coordinador. Tendrán acceso al libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones Públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador estará obligado a remitir en el plazo de 24 h. una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

## 10.- PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Cuando el coordinador durante la ejecución de las obras, observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados por la paralización a los representantes de los trabajadores.

## 11.- DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a seguridad y salud en la obra.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzE2NzcxMTVvDE\$

NOMBRE DOC.	Estudio básico	PÁGINA 10 / 11	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092

Una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

## 12.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD APLICARSE EN LAS OBRAS.

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del R.D.1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Estudio básico	FECHA FIRMA	PÁGINA 11 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839065
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839092